

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/639220/2020

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R236/2020

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 639220

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de septiembre de 2020.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de junio 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **639220**, consistente en lo siguiente: **"Se adjunta archivo con la solicitud que consiste en lo siguiente ÚNICO. Se informe si la dependencia o el Gobierno Estatal (por disposición legal o administrativa) ¿ha establecido algún fondo, fideicomiso o instrumento financiero con fines ambientales (Cambio climático, forestal, biodiversidad, restauración, conservación, calidad del aire, programas ambientales o cualquiera relacionado con la materia ambiental)? En caso de ser Afirmativa la respuesta, se agradecerá se proporcione la siguiente información. I. Documentos Constitutivos. Información Documento que se solicita 1Instrumento legal que constituye el Fondo, fideicomiso o instrumento económico. Fundamento legal, o Decreto de creación, o acto administrativo o legal que lo haya creado, o cualquier otro documento donde se pueda obtener puntualmente la información 2Contrato fiduciario. Si se trata de un fideicomiso público, se proporcione el Contrato con el que se constituyó el fideicomiso así como los decretos modificatorios que haya sufrido. Contratos y/o Convenios, o cualquier otro documento donde se pueda obtener puntualmente la información 3Reglas de operación para la administración de los recursos que lo integran o para regir el funcionamiento del fondo. Decreto que contiene las reglas de operación, o reglamento o programa o acto administrativo que regula el funcionamiento del fondo y la administración y asignación de sus recursos, o cualquier otro documento donde se pueda obtener puntualmente la información 4Marco jurídico aplicable Normas, leyes, reglamentos, decretos o lineamientos que le resultan aplicables al fondo, fideicomiso o instrumento financiero. II. Información financiera. Información Documento que se solicita 1Origen de los recursos que integran el fondo, fideicomiso o instrumento económico. Fundamento legal, Presupuestos o decretos de carácter administrativo, o cualquier otro documento donde se pueda obtener puntualmente la información 2Monto anual de los ingresos que percibió o administró el fondo, fideicomiso o instrumento económico durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Estado financiero, o balance general, o estados de cuenta o cualquier otro documento donde se pueda obtener puntualmente la información. 3Asignación de recursos, gastos, egresos durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 Documento que refleje los gastos o erogaciones que realizó el fondo, fideicomiso o instrumento económico en el ejercicio de sus actividades o en apoyo a programas y proyectos. III. Datos de contacto. Información 1Dirección física o domicilio del fondo, fideicomiso o instrumento financiero. 2Página Web y correo electrónico del fondo, fideicomiso o instrumento financiero 3Datos del funcionario público encargado de la administración, dirección, operación o responsable del fondo, fideicomiso o instrumento financiero Nombre, puesto o encargo, dependencia o área de adscripción, teléfono y correo electrónico."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 19 Fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, **Implementar y vigilar el cumplimiento de la política presupuestaria, conforme a los requerimientos del gasto público, procurando un balance presupuestario sostenible.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/216/2020 a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/SECyT/2857/2020 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de junio de 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 639220, Informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/2857/2020 la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos, se anexa oficio en mención para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 639220, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

sicc/achc